

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**425** A CORUÑA

Edicto.

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Soc. Mercantiles y Cooperativas frente a José Luis Castelao Doce se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

"Sentencia

A Coruña a veintidos de febrero de 2011.

José M.<sup>a</sup> Fernández Abella, Juez sustituto del Juzgado de lo Mercantil n.º uno de A Coruña, ha visto los presentes Autos de juicio ordinario n.º 36/10-ML promovidos por Saint Gobain Idaplac, S.L., representada por el procurador sr. Amenedo Martínez, contra don José Luis Castelao Doce, declarado en rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes,

Fallo:

Que estimo la demanda deducida por la mercantil Saint Gobain Idaplac, S.L., representado por el procurador sr. Amenedo Martínez asistida por la sra. Caramés, contra don José Luis Castelao Doce, en situación procesal de rebeldía y, en consecuencia, debo condenar y condeno al sr. Castelao Doce a abonar a la actora la cantidad de sesenta y cuatro mil sesenta y nueve euros con siete céntimos (64.069,07 euros) cifra que ha de ser incrementada con los intereses legales que se generen desde la interposición de la demanda.

Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de A Coruña -sección cuarta- que deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 457 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero. Para la admisión del recurso, la parte recurrente habrá de acreditar documentalmente haber constituido, en el momento de preparación de aquel, un depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Luis Castelao Doce, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo."

A Coruña, 17 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial, doña Sandra Rosa Pérez Gómez.

ID: A110093609-1